



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0191

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 30/07/26.

VISTO:

El Expediente N.º 2026-00022 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se propicia la declaración de interés del "Congreso de Ciudadanía Digital y Derechos Humanos: Convivencia, seguridad y participación democrática en el entorno digital" organizado por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera;

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales;

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste de garantizar la formación permanente de los mismos, siendo este un eje priorizado de gestión para promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas, a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional;

Que la declaración de interés institucional, en el marco de la política institucional adoptada, resulta una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la protección efectiva de los Derechos Humanos.

Que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Dr. Arístides Javier Lasarte, ha cursado invitación al Ministerio Público de la Defensa para participar del "Congreso de Ciudadanía Digital y Derechos Humanos: Convivencia, seguridad y participación democrática en el entorno digital", que se llevará a cabo el día 5 de agosto a partir de las 9:00 horas, en el Salón Auditorio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Paraguay 755 de esa ciudad.

Que el Congreso propone generar un ámbito de reflexión, intercambio y formación sobre los desafíos que plantea el ejercicio de la ciudadanía digital, promoviendo el uso responsable, seguro y democrático de las tecnologías, la prevención de los riesgos asociados a los entornos digitales y la difusión de los derechos y deberes digitales incorporados al ordenamiento constitucional de la Provincia de Santa Fe, contribuyendo al fortalecimiento de una sociedad más inclusiva, participativa y respetuosa de los derechos humanos.

Que la temática abordada en el citado Congreso resulta de particular interés para el Ministerio Público de la Defensa, en tanto su misión institucional de garantizar el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos de las personas, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad, comprende también los desafíos que plantea la transformación digital, la reducción de las brechas de acceso, la promoción de una ciudadanía digital responsable y la protección frente a las nuevas formas de vulneración de derechos que pueden producirse en el ámbito digital;

Que la reflexión y capacitación en materia de ciudadanía digital y derechos humanos constituyen herramientas fundamentales para fortalecer las capacidades institucionales frente a los desafíos que plantea la transformación digital, promoviendo



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

prácticas respetuosas de los derechos fundamentales, el acceso equitativo a la información y a la justicia, la protección de las personas en situación de vulnerabilidad y la consolidación de una cultura democrática en los entornos digitales.

Que el Ministerio Público de la Defensa y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe sostienen una relación de cooperación institucional, reflejada en iniciativas conjuntas y en la celebración de convenios específicos de capacitación, que contribuyen al intercambio de conocimientos y al fortalecimiento de las capacidades institucionales de ambos organismos;

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 -y sus modificatorias-; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán acreditarlo.

Que en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés el "Congreso de Ciudadanía Digital y Derechos Humanos: Convivencia, seguridad y participación democrática en el entorno digital" organizado por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, a realizarse en la Bolsa de Comercio de Rosario el día 5 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – CPN
Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General)**